

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD SHOPPING S.A. A CELEBRARSE EL 23 DE ABRIL DE 2026.

SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se propondrá a los señores accionistas aprobar el sistema de votación a viva voz, en cuyo caso deberán levantar la mano solamente los señores accionistas que se opongan y los que se abstengan de votar el respectivo punto de la Tabla, debiendo tomarse nota de sus nombres y acciones que representen, de tal modo de entenderse que aprueban la propuesta el resto de los accionistas presentes o representados.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero, “CMF”), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS, hoy CMF, estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LSA, en Norma de Carácter General N° 30 de la SVS y en el Oficio Circular N° 444 de fecha 19 de marzo de 2008 de la SVS, la Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web institucional www.cencomalls.com/corporativo, sección “Inversionistas”, subsección “Información Financiera”, copia del balance y memoria anual al 31 de diciembre de 2025, respectivamente. Asimismo, se dispondrá en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello 2447, piso 6, comuna de Providencia, Santiago, de un número suficiente de ejemplares de la memoria y del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, los estados financieros anuales auditados consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 con sus notas explicativas y el informe de la empresa auditora externa se encuentran a disposición de sus accionistas en su sitio web institucional www.cencomalls.com/corporativo, sección “Inversionistas”, subsección “Información Financiera”.

REPARTO DE DIVIDENDOS.

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 30 de marzo de 2026, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, distribuir un Dividendo de \$15 (quince pesos) por acción, con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio 2025, que se suma al Dividendo Provisorio de \$60.- por acción pagado en noviembre del año 2025, en adelante el “Dividendo”. Asimismo, se acordó, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, que dicho Dividendo sea puesto a disposición de los señores accionistas a partir del día 12 de mayo del presente año.

FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES.

Se propondrá mantener la remuneración de los Directores y del Presidente del Directorio para el ejercicio 2026.

Se propone la suma de 135 Unidades de Fomento mensual para cada Director y el triple para el Presidente del Directorio.

FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SU PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EL DE SUS ASESORES.

Conforme la normativa vigente, la Sociedad tiene designado un “Comité de Directores”, el que se encuentra integrado por tres miembros. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, la Junta Ordinaria de Accionistas deberá aprobar la remuneración de los miembros del Comité de Directores y un presupuesto de gastos para su funcionamiento durante el período 2026.

Se propone para la aprobación de la Junta mantener la suma 45 Unidades de Fomento mensuales para cada Director y la suma de 2.500 Unidades de Fomento anuales como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores para el ejercicio 2026.

DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2026.

El presente documento da cuenta del análisis acerca de las alternativas existentes en materia de elección de Auditores Externos para Cencosud Shopping S.A. para el ejercicio 2026.

El presente análisis ha servido de base para la propuesta que tanto el Comité de Directores y Directorio de la Compañía, han resuelto efectuar a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en abril 2026.

I.- Variables relevantes. -

Las variables que el Comité de Directores y Directorio de la Sociedad han considerado como aspectos claves de la elección y proposición que se efectuará a la Junta, dadas las características de la compañía su tamaño, países en que opera y presencia regional, son las siguientes:

- Tamaño de las Empresas de Auditoría /en adelante las Empresas/, en términos que sean capaces de atender clientes de las características de la compañía.
- Evaluación de los servicios prestados por los auditores externos.
- Presencia de las Empresas en todos los países donde opera Cencosud Shopping, mediante oficinas propias.
- Experiencia en las industrias y negocios que opera Cencosud Shopping en cada país y efectiva coordinación de la auditoría con las filiales nacionales y extranjeras.
- Características de los equipos de trabajo que normalmente cada firma asigna a clientes de la importancia relativa de la compañía, considerándose especialmente su experiencia, formación, reconocimiento de mercado y trayectoria.
- El entendimiento de los riesgos de los negocios en los que participa la Compañía y apoyo en el fortalecimiento de sus procesos y controles.
- Disponibilidad de los profesionales de la Empresa auditora.
- Experiencia relevante en revisión de control interno aplicables a los negocios en que opera Cencosud Shopping.
- Política de control de calidad e independencia de la empresa auditora.

II.- Antecedentes del análisis. -

En relación con la primera variable de análisis, se ha concluido que las Empresas cuyo tamaño y características se adaptan para atender a Cencosud Shopping son: /i/ EY; /ii/ PwC; /iii/ KPMG y; /iv/ Deloitte. Todas las anteriores poseen los recursos y áreas necesarias para una adecuada atención de los requerimientos de Cencosud Shopping, como así también metodologías globales, con similares estándares de ejecución de los trabajos requeridos.

Entre octubre y diciembre de 2023 se llevó a cabo un proceso de licitación de servicios de auditoría externa para las sociedades de Cencosud Shopping S.A. y filiales, sujeto a la aprobación anual de la junta ordinaria de accionistas. En este proceso fueron invitadas /i/ EY; /ii/ PwC; /iii/ KPMG y; /iv/ Deloitte (se excusó de participar). Finalizado el proceso de entrega de antecedentes y reuniones solicitadas por los participantes, las firmas presentaron sus propuestas técnicas y económicas las que fueron evaluadas al interior de la compañía y los resultados de la evaluación fueron presentados a la administración superior.

Respecto de los honorarios que cada firma cobra por sus servicios, se ha llegado a la conclusión que, en general, las Empresas operan dentro de un rango de tarifas similares en cada mercado.

Adicionalmente, la Compañía realizó una evaluación de los servicios de auditoría externa prestados por EY durante el año 2025, evaluación que concluyó con una calificación "Buena"

III.- Otros factores relevantes de análisis. -

En conjunto con las variables expuestas anteriormente, se tuvo en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad del servicio. –
- Conocimiento adquirido de la compañía y la industria. –
- Entendimiento de los riesgos de los negocios que participa la Compañía. –
- Política de control de calidad e independencia de los trabajos. –
- Disponibilidad de los equipos. –
- Equipo especialista en revisión de impuestos. –

La firma EY ha prestado servicios de auditoría a la sociedad desde 2024.

IV.- Conclusiones y propuestas. -

En atención a lo señalado precedentemente y considerando que la firma inició sus servicios en 2024 el Comité de directores y Directorio de la Compañía han resuelto recomendar a los señores accionistas mantener a la firma EY como auditor externo para el ejercicio 2026.

En caso de que la asamblea decida la designación de otra firma de auditores externos se propone a PwC considerando su conocimiento y experiencia en Cencosud Shopping S.A. como auditor hasta 2023.



DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORAS DE RIESGO PARA EL AÑO 2026.

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como Clasificadoras de Riesgo para el periodo 2026, a las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES SOCIALES.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el periódico “El Mercurio” de Santiago, para efectuar las publicaciones que ordenan las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Sociedad, en atención a su reconocida trayectoria y amplia circulación nacional junto con que ha sido tradicionalmente el diario en que se han realizado las publicaciones de la Sociedad y por tanto los señores accionistas están habituados a este medio.

EL PRESIDENTE